



**Superservicios**

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**DNP**

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20134600719531

Fecha: 31/10/2013

GD-F-007 V. 9

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor

HERMANN MURRLE ROJAS

Gerente General

AGUAS DEL SUR S.A. E.S.P. – ID 2257

Calle 16 No 100A - 123 CENTRO CIAL RIO LILI LOCAL 6

Cali, Valle del Cauca

Asunto: Evaluación Integral de Gestión del Prestador.

Respetado Representante legal,

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios realizó un análisis de gestión integral del prestador a su cargo con corte octubre de 2013, a partir de la información reportada en el Sistema Único de Información (SUI), informes de visita y otras fuentes de información.

Así las cosas, en la presente comunicación adjuntamos los resultados de la evaluación en cita y le solicito informar a esta Superintendencia, en un plazo de un mes, las acciones emprendidas o a emprender respecto de las observaciones allí señaladas.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control que inicie esta Superintendencia por los eventuales incumplimientos normativos y los reportes extemporáneos de información o de mala calidad encontrados en el Sistema Único de Información – SUI.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GONZALEZ

Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Anexo: Documento Evaluación Integral

Proyectó: Heinz Türk R. Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Gloria Patricia González. Grupo Pequeños Prestadores.

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221  
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6

Dirección Territorial ...  
Calle 19 nro. 13 A -12, Bogotá D.C. Código postal: 110311  
Carrera 34 nro. 54-92, Bucaramanga. Código postal: 680003  
Calle 26 Norte nro. 6 Bis - 19, Cali. Código postal: 760046  
Carrera 59 nro. 75 -134, Barranquilla. Código postal: 080001  
Avenida calle 33 nro. 74 B - 253, Medellín. Código postal: 050031  
PBX (X) 222 3333. Fax (X) 444 5555. [correo@superservicios.gov.co](mailto:correo@superservicios.gov.co)  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)



**INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN  
AGUAS DEL SUR S.A. E.S.P. – ID 2257**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**SUPERINTENDENCIA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
Grupo de Pequeños Prestadores  
Bogotá, Noviembre de 2013**

**INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN  
AGUAS DEL SUR S.A. E.S.P. – ID 2257  
ANÁLISIS 2011 y 2012**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

<b>Empresa</b>	<b>NIT</b>	<b>Representante Legal</b>	<b>Fecha de Constitución</b>	<b>Tipo de prestador</b>	<b>Servicio</b>
<b>AGUAS DEL SUR S.A. E.S.P.</b>	<b>805010856 - 0</b>	<b>HERMANN MURRE ROJAS</b>	<b>28/04/1998</b>	<b>SOCIEDAD ANONIMA</b>	<b>Alcantarillado</b>

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) – Registro Único de Prestadores (RUPS)  
– Actualización 24/06/2013

El prestador atiende un mercado de hasta 2500 usuarios, suministrando el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

La persona prestadora realizó la última actualización de RUPS el día 24 de junio de 2013 con imprimible 201362257298024, dicha solicitud se encuentra en estado aprobado conforme con lo dispuesto en la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, modificada por la resolución SSPD No. 20111300017605 del 29 de Junio de 2011.

Las actividades desarrolladas por el mismo son:

Tabla 1. Actividades

	<b>SERVICIOS</b>		
	<b>AGUEDUCTO</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>ASEO</b>
<b>ACTIVIDADES</b>		<b>Disposición final</b>	
		<b>Tratamiento</b>	

Fuente: SUI – Actualización 24/06/2013

## **2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS**

### **2.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

El prestador tiene pendientes por reportar los formularios correspondientes a personal por categoría de empleo.

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul\\_adm\\_050](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_050)  
[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul\\_adm\\_051](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_051)

La información administrativa relacionada con personal por categoría de empleo debe ser actualizada al SUI.

### **2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

El prestador reportó en el Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable Anual y semestre S1, desagregado para el servicio de alcantarillado y consolidado para las vigencias 2011 y 2012.

Se evidenció el cargue de los Estados financieros básicos de las vigencias 2011 y 2012 de conformidad con lo establecido en el Artículo 8.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2011 y 2012 reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI.

El prestador AGUAS DEL SUR S.A E.S.P, presta exclusivamente las actividades de disposición final y tratamiento para el servicio de alcantarillado, por lo que presenta un comportamiento operacional particular, toda vez que no lleva a cabo la actividad de comercialización.

De acuerdo a la información reportada por el prestador en el SUI, incluyendo los estados financieros básicos, se obtiene la siguiente información:

#### **Cuentas del Balance**

Para las vigencias 2011 y 2012 el prestador registra respectivamente \$2'444 y \$2'602 millones por concepto de activos, los cuales se componen principalmente por la cuenta de valorizaciones (terrenos y plantas, ductos y túneles) que asciende para las vigencias 2011 y 2012 a \$872,7 y \$948,1 millones respectivamente, seguida por el grupo de cuentas de propiedad, planta y equipo que asciende a \$723 millones en el año 2011 y \$689 millones en el año 2012.

En las cuentas del pasivo, el prestador reporta \$843,5 en el año 2011 y \$959,6 millones en el año 2012 por concepto de cuentas por pagar a socios y accionistas.

El patrimonio para las vigencias 2011 y 2012, asciende respectivamente a \$1'579 y \$1'616 millones, sostenido principalmente en las dos vigencias por las valorizaciones y pese a las pérdidas operacionales para las dos vigencias.

## **Cuentas del Estado de Resultados**

El prestador no reporta información por concepto de ingresos operacionales, únicamente registra \$3.048 pesos en el año 2011 y \$1.523 pesos en el año 2012 por concepto de otros ingresos extraordinarios.

Para las vigencias 2011 y 2012, el prestador reporta \$41,5 y \$38,9 millones por concepto de gastos, de los cuales \$36,2 millones para la vigencia 2011 y \$36,5 millones para la vigencia 2012 corresponden a gastos por depreciación de plantas, ductos, túneles y otras maquinarias y equipos.

Las cuentas de costos de venta y operación, son registradas en \$1 peso para las dos vigencias.

Dado dicho comportante, el prestador reporta pérdidas operacionales por \$36,6 y \$36,9 millones para las vigencias 2011 y 2012 respectivamente.

A través del informe del revisor fiscal, adjunto a los estados financieros para el año 2012 anexos al PUC, el prestador informa que el no registro de información por concepto de ingresos por las actividades de disposición final y tratamiento para el servicio de alcantarillado, obedece al no reconcomiendo por parte de la Compañía EMCALI EICE E.S.P de la obligación de cancelación del servicio de tratamiento de aguas residuales llevado a cabo por la empresa AGUAS DEL SUR S.A E.S.P.

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS**

#### **3.1. SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

El prestador no tiene formatos y formularios técnicos – operativos SUI habilitados. Teniendo en cuenta que el prestador analizado no ha sido visitado por parte del Grupo de Pequeños Prestadores y que aún no reporta información en el SUI, no es posible realizar un análisis técnico del servicio de alcantarillado.

#### **3.2. PLAN DE CONTINGENCIA.**

La Superintendencia requirió al prestador con radicados SSPD No 20114000652551 de 14/09/2011, solicitando el plan de contingencia y las tablas de valoración de amenazas y estimación de la vulnerabilidad teniendo en cuenta las consideraciones mínimas exigidas. A la fecha, el prestador no ha remitido respuesta alguna. No obstante lo anterior se hace énfasis al prestador en cuanto al ajuste del plan de contingencia teniendo en cuenta la terminología y conceptos presentados en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012.

### **4. ASPECTOS COMERCIALES**

El prestador solo tiene habilitados los formatos RECLAMACIONES y PETICIONES QUE NO CONSTITUYEN UNA RECLAMACION, por lo que no es posible realizar un análisis relacionado con suscriptores y consumos facturados.

#### 4.1. Aspectos tarifarios

La empresa no cuenta con usuarios residenciales. De acuerdo a la información que reposa en los sistemas de información de la entidad, no se evidencia que la empresa desarrolle sus actividades bajo contrato con Empresas Públicas de Cali E.S.P. EMCALI. Aguas del Sur S.A. E.S.P., no realiza actividades de recolección y conducción de aguas servidas, actividades prestadas por la empresa EMCALI E.S.P., que las transporta en sus redes hasta la planta de tratamiento de Aguas del Sur S.A. E.S.P., siendo el único usuario de esta última. De acuerdo con lo anterior Aguas del Sur S.A. E.S.P., no reporta tarifas aplicadas.

#### 4.2. PQRs

Se encuentran pendientes por reportar el 100% de los formatos y formularios habilitados de reclamaciones, por lo que no es posible realizar el respectivo análisis.

### 5. EVALUACION DE LA GESTIÓN

Teniendo en cuenta que el prestador no reporta información comercial, no se pudo calcular el índice financiero agregado – IFA.

### 6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

A continuación, se relaciona el estado del reporte que presenta el prestador en el Sistema Único de Información –SUI:

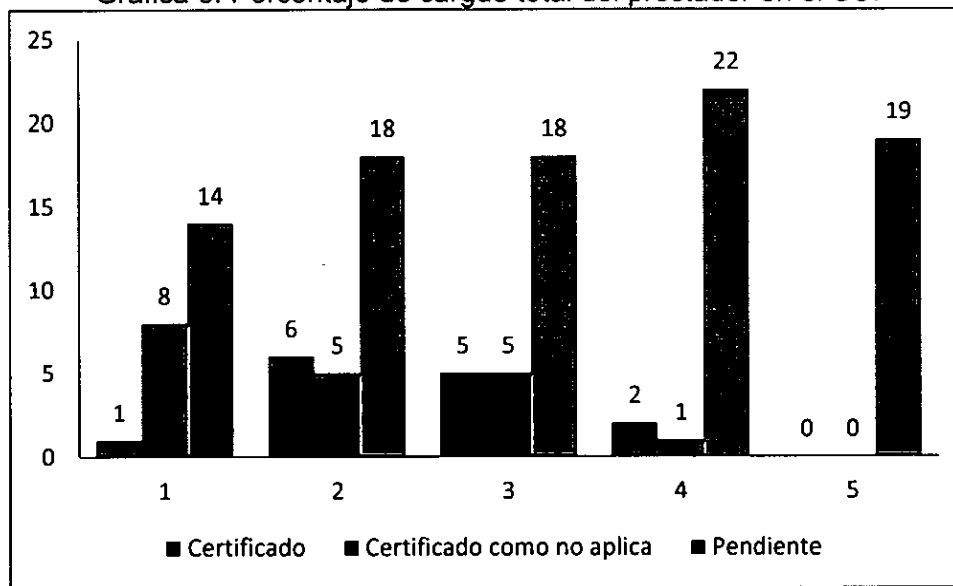
Tabla 23. Estado del reporte al SUI.

ESTADO	TOPICO	AÑO					Total general	%
		2009	2010	2011	2012	2013		
Certificado	Administrativo y Financiero	1	5	4	2		12	85,7%
	MGC-NIIF		1	1			2	14,3%
<b>Total Certificado</b>		<b>1</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>2</b>		<b>14</b>	<b>11,3%</b>
Certificado No Aplica	Administrativo y Financiero	8	4	4	1		17	89,5%
	MGC-NIIF		1	1			2	10,5%
<b>Total Certificado No Aplica</b>		<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>		<b>19</b>	<b>15,3%</b>
Pendiente	Administrativo y Financiero				5	6	11	12,1%
	Comercial y de Gestión	14	16	16	16	12	74	81,3%
	MGC-NIIF		1	1			2	2,2%
	NSC		1	1	1		3	3,3%
	Proceso NIF					1	1	1,1%
<b>Total Pendiente</b>		<b>14</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>19</b>	<b>91</b>	<b>73,4%</b>
Total general		23	29	28	25	19	124	

Fuente: SUI 22 de octubre de 2013

De lo anterior, se puede apreciar que los mayores incumplimientos se encuentran en el tópico comercial y de gestión.

Gráfica 5. Porcentaje de cargue total del prestador en el SUI



Una vez consultado el SUI se evidenció que para las vigencias 2011 y 2012, el prestador cuenta con un total de 307 formularios y formatos habilitados, de los cuales registra 111 certificados, 114 certificados como no aplica y 82 pendientes por cargar.

## 7. ACCIONES DE LA SSPD

- Con radicados SSPD 20114600376141 de 23/06/2011 se requirió al prestador recordando las obligaciones de los prestadores de servicios públicos.
- Mediante radicado SSPD 20114600600851 de 01/09/2011 se requirió al prestador el reporte del Estudio de Costos en MOVET
- Se solicitó plan de contingencia con radicado SSPD No 20114000652551 de 14/09/2011
- Con radicado SSPD No 20114600749441 de 12/10/2011 se requirió al prestador solicitando aclarar tarifas
- Mediante radicado SSPD No 20124600152971 de 22/03/2012 se requirió al prestador para reporte de información financiera y reporte de PUC

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

- El prestador tiene pendientes por reportar el 73,4% de los formatos y formularios habilitados en el SUI, correspondiente a los tópicos técnico, comercial, administrativo y financiero.
- El prestador no cuenta con un contrato de condiciones uniformes con los usuarios de las actividades prestadas del servicio de alcantarillado, ni un contrato con la empresa EMCALI.

- El prestador no reporta información por concepto de ingresos operacionales, únicamente registra \$3.048 pesos en el año 2011 y \$1.523 pesos en el año 2012 por concepto de otros ingresos extraordinarios. Se solicita explicar la procedencia de estos ingresos.
- Tomando en consideración lo expuesto por el prestador en cuanto al no reconocimiento por parte de la compañía EMCALI EICE E.S.P frente al pago por el servicio de tratamiento de aguas residuales a la empresa AGUAS DEL SUR S.A E.S.P, se le solicita al prestador informar a ésta superintendencia el estado actual de la relación comercial entre AGUAS DEL SUR S.A E.S.P y la compañía EMCALI EICE E.S.P, a fin de aclarar la situación presentada frente a los ingresos que la empresa genera por la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales y para su funcionamiento.
- Las cuentas de costos de venta y operación, son registradas en \$1 peso para las dos vigencias. Se solicita al prestador explicar esta situación.
- El prestador no ha cargado el estudio tarifario de alcantarillado en el MOVET, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.
- El prestador a la fecha no ha reportado información de tarifas aplicadas del servicio de alcantarillado.
- El prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo del presente informe ejecutivo de gestión con relación a la calidad de información reportada en el SUI; esto, para que sean evaluadas y de ser el caso proceda con la solicitud formal de modificación de la información.

## RECOMENDACIONES

El prestador debe pronunciarse frente a los requerimientos realizados frente al reporte de información al SUI y la información financiera y contable.

Se le recuerda al prestador que él no reporte de información por parte del prestador limita y no le permite a la Superintendencia el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002.

Así mismo, se le recuerda al prestador que es una obligación legal hacer el reporte de la información administrativa, financiera, comercial técnica en el Sistema Único de Información SUI conforme con los procedimientos y plazos señalados por la resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, en este sentido debe proceder a reportar la información faltante en los aplicativos establecidos para tal fin. Esto, sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar esta Superintendencia sobre el particular.

Proyectó: Tania Marinela – Grupo Pequeños Prestadores

Manuel Bonilla – Grupo Pequeños Prestadores

Heinz Türk – Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Gloria Patria González – Coordinadora(A) Grupo Pequeños Prestadores *GP*